CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Resolución 2867/2026

Ciudad de Buenos Aires, 12/11/2026

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación por Acordada 21/2026, encomendó al señor Decano del Cuerpo Médico Forense la elaboración de un “Protocolo médico sobre el estado de salud de los internos penitenciarios y las posibilidades de su tratamiento en el establecimiento en el que se encuentran alojados”, sobre la base de criterios científicos, destinado a organizar y uniformar la tarea de constatación de los aspectos médicos y penitenciarios legalmente exigidos, y que sirva como orientación para la decisión sobre la procedencia de la detención domiciliaria.

II. Que a tal fin se dispuso que dicho protocolo deberá incluir, con el mayor detalle posible: i) los exámenes e informes médicos pertinentes a efectos de constatar efectivamente el estado de salud de la persona; ii) la verificación, en cada caso, de las condiciones concretas de detención y de la factibilidad de llevar a cabo el tratamiento indicado para la patología dentro del establecimiento penitenciario en el cual se aloja el detenido.

Asimismo, y con el fin de evaluar la verificación de las concretas condiciones de detención con aquellas necesarias para su recuperación o adecuado tratamiento de acuerdo con las conclusiones médicas reportadas en cada caso, se estableció que se deberá protocolizar la información que deberán brindar las autoridades penitenciarias a cargo del interno.

A su vez, se encomendó a dicho Cuerpo que periódicamente y cuando sea necesario actualice el protocolo y lo comunique a esta Corte a los fines pertinentes.

III. Que el Cuerpo Médico Forense dio cumplimiento a lo encomendado por el Tribunal y presentó el protocolo requerido que incluye los recaudos solicitados en la Acordada 21/2026.

IV. Que en esta instancia corresponde aprobar lo actuado por ese Cuerpo Pericial, disponer la publicación del protocolo acompañado y ordenar su difusión entre los tribunales que resuelven causas penales dentro del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal y las autoridades pertinentes del Poder Ejecutivo Nacional.

V. Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 108 y 113 de la Constitución Nacional.

VI. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la Acordada 15/2023. Asimismo, y en razón de la cantidad de Ministros habilitados que participan, la medida se adopta de acuerdo a lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la Acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el “Protocolo médico sobre el estado de salud de los internos penitenciarios y las posibilidades de su tratamiento en el establecimiento en el que se encuentran alojados”, que obra como Anexo a la presente resolución.

Regístrese, publíquese en la página web del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Nación; hágase saber a las cámaras con competencia en materia penal del Poder Judicial de la Nación y por su intermedio a los tribunales sobre los cuales ejerzan funciones de superintendencia; a la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal; al Ministerio de Justicia de la Nación; al Ministerio de Seguridad de la Nación y, por su intermedio, a las autoridades que correspondan y, oportunamente, archívese.

Horacio Daniel Rosatti - Carlos Fernando Rosenkrantz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/11/2026 N° 85086/26 v. 16/11/2026

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez